



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|---|
| Clase de proceso: | Unión marital de hecho |
| Demandante: | LUIS EDUARDO MEDINA GÓMEZ |
| Demandados: | Herederos de LEONILDE CRISTANCHO MARÍN (Q.E.P.D.) |
| Radicación: | 2018-00487 |
| Asunto: | Solicitud de oficiar |
| Decisión: | Ordena actualizar oficio |

El apoderado de los demandados solicita que se expida nuevamente el oficio para levantar las medidas cautelares en el proceso de la referencia; verificado el expediente, se aprecia que en providencia del 17 de febrero de 2020 se dio terminación al proceso por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento del embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50N-727883**.

Asimismo, se observa que el 15 de diciembre de 2020 se expidió el oficio número 1201, el cual fue remitido por secretaría a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, que remitió nota devolutiva del 26 de octubre de 2021, informando que no fueron pagados los derechos de registro, razón por la cual no fue inscrito el levantamiento de la cautela. En consecuencia se dispone:

Por secretaría **ACTUALIZAR** el oficio número 1201 del 15 de diciembre de 2020, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, en aras de materializar el levantamiento de la medida cautelar que actualmente recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50N-727883**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 25 de abril de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 17
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA